



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000072 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 MAR 2026

VISTO:

El **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, proveniente del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), **CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR** proveniente del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), **OFICIO N°104-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR** de fecha de recepción 11 de marzo de 2026, **CARTA N°024/2026-HSG-TBP** con fecha de recepción 16 de marzo de 2026, **CARTA N°063-2026-EJTP/CSS** de fecha de recepción 20 de marzo de 2026, **INFORME N°053-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-FRMQ** de fecha de recepción 23 de marzo del 2026, **INFORME N°0338-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG** de fecha 23 de marzo del 2026, con proveído de fecha 23 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Con fecha 06 de enero del 2023, se suscribió entre Gobierno Regional Tumbes y el contratista la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU el **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", IRI 2560253, proveniente del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), con un monto contractual ascendente a S/ 189'284,105.82 (Ciento ochenta y nueve millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento cinco con 82/100 soles) y, un plazo de ejecución de la prestación de 780 días calendario.

Con fecha 30 de marzo del 2023, se suscribió entre Gobierno Regional Tumbes y el contratista CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO el **CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, para la contratación del Servicios de Consultoría de obra para la supervisión de la obra: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", IRI 2560253, proveniente del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), con un monto contractual ascendente a S/ 10'559,597.85 (Diez millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y siete con 85/100 soles) y, un plazo de ejecución de la prestación de 810 días calendario.

Que, mediante **OFICIO N°104-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR** de fecha de recepción 11 de marzo de 2026, la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA notifica a la Empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, para que en un plazo improrrogable de (3) días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación, alcance a la entidad un nuevo CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO que contemple la





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000072 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 MAR 2026

ACELERACIÓN de los trabajos, de modo que garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto.

Que, mediante **CARTA N°024/2026-HSG-TBP** con fecha de recepción 16 de marzo de 2026, la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP CO., LTD, alcanza al CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO, el **CALENDARIO ACELERADO DE OBRA** de la obra "**RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", adjuntando el **INFORME N°007-2026-JANH** del Especialista en Planificación - Ing. José Armengol Naira Huamán, donde indica que "Los Cronogramas Actualizados adjuntos cumplen con los requisitos formales, sustento técnico y coherencia necesaria para garantizar una adecuada programación de la ejecución de los trabajos en obra, sin contemplar las prerrogativas expuestas en el presente informe, lo cual deberá ser evaluado y analizado por la entidad al momento de su evaluación."

Que, con **CARTA N°063-2026-EJTP/CSS** de fecha de recepción 20 de marzo de 2026, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO, remite a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, la opinión sobre presentación del calendario acelerado de obra, adjuntando el **INFORME N°052-2026-CSS/JGRJ-SO**, de fecha de recepción 19 de marzo del 2026, donde el ING. JAVIER GUILLERMO RAMIREZ JIMENEZ, en calidad del jefe de Supervisión, señala que "con fecha 16 de marzo del 2026, el residente mediante asiento de cuaderno de obra N°2558 hace mención a la entrega del calendario acelerado de obra, presentándolo con CARTA N°024-2026-HSG-TBP dando así respuesta al OFICIO N°104-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR", asimismo enfatiza que "De acuerdo a los hechos descritos, se concluye que el Cronograma Acelerado presentado por el Contratista es conforme y contiene el CRONOGRAMA ACELERADO POR EJECUTAR, EQUIVALENTE AL 66.22 %, en el periodo comprendido entre el 01 de marzo del 2026 al 04 de julio del 2026, cronograma de obra vigente a la fecha de la solicitud de la presentación del CRONOGRAMA ACELERADO (...)", por lo que recomienda la PROCEDENCIA Y APROBACIÓN DE ESTE "CALENDARIO ACELERADO", AL AMPARO DE ARTICULO 88 - 88.1, DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM Y SU MODIFICATORIA MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N°148-2019-PCM.

Que, mediante **INFORME N°053-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-FRMQ** de fecha de recepción 23 de marzo del 2026, el Profesional de la Sub Gerencia de obras - **ING FELIX ROBERTO MONTES QUIROZ**, alcanza a la SUBGERENCIA DE OBRAS, la conformidad del CRONOGRAMA ACELERADO DE OBRA, donde señala que el CONTRATISTA HA CUMPLIDO con presentar el CRONOGRAMA ACELERADO DE OBRA POR EJECUTAR EQUIVALENTE AL 66.22% en el periodo comprendido entre el 01 de marzo del 2026 al 04 de julio del 2026, acorde a lo establecido en el Artículo 88-88.1, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM y su modificatoria mediante el DECRETO SUPREMO N°148-2019-PCM; más no obstante, el cumplimiento y correcto desarrollo de los trabajos programados en dicho cronograma son de completa responsabilidad de la contratista de obra, de la misma manera la supervisión de obra debe velar que se ejecuten los trabajos programados siguiendo los protocolos de calidad y control permanente, por



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000072 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 MAR 2026

consecuente se alcanza la procedencia del presente CALENDARIO ACELERADO DE OBRA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los rendimientos y recursos propuestos.
• La supervisión deberá efectuar control permanente del avance físico y calidad de ejecución.
• La contratista deberá asegurar la disponibilidad financiera conforme al nuevo ritmo de inversión, ejecución de partidas y adquisición de equipos, de modo que se cumpla con lo programado en el calendario acelerado.
• La aceleración no deberá comprometer la calidad ni la funcionalidad de la obra.

Asimismo, el suscrito indica que, en virtud a la procedencia y aprobación del cronograma acelerado de obra por parte del supervisor de obra del CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO, se alcanza el CRONOGRAMA ACELERADO DE OBRA al amparo del Artículo 88-88.1, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM y su modificatoria mediante el DECRETO SUPREMO N°148-2019-PCM, para continuar con su trámite administrativo correspondiente y su posterior emisión de acto resolutorio.

Que, a través del INFORME N°0338-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 23 de marzo del 2026, la SUBGERENCIA DE OBRAS comunica y alcanza a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, el CRONOGRAMA ACELERADO DE OBRA, indicando que de la revisión y evaluación a la documentación descrita, y teniendo en cuenta el pronunciamiento del Supervisor de Obra del CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO, la subgerencia de obras indica que el CRONOGRAMA ACELERADO DE OBRA se encuentran APROBADO y debidamente visados por el Supervisor de Obra y el Residente de Obra, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra, por lo que solicita se requiera al Area de Asuntos Legales de Infraestructura que proceda con el acto resolutorio de aprobación del CRONOGRAMA ACELERADO DE OBRA, previa opinión legal.

Que, con proveído de fecha 23 de marzo del 2026, inserto en el reverso del INFORME N°0338-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA deriva al Área de Asuntos Legales de Infraestructura, para que proceda con la proyección del acto resolutorio correspondiente.

Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 87-A.1, numeral 1 y 2 del artículo 88 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, aprobado por el DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM y su modificatoria con el DECRETO SUPREMO N°148-2019-PCM, se señala que:

Artículo 87-A.- Actualización del Programa de Ejecución de Obra

87-A.1 Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de cinco (5) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000072 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 MAR 2026

de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

Artículo 88.- Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

88.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los cinco (5) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

88.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

Que, en ese sentido, en virtud a lo dispuesto a la normativa citada, el CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO presenta el calendario acelerado de obra, el cual cuenta con la conformidad del Jefe de Supervisión y de la Subgerencia de Obras; por tanto, se recomienda que correspondería emitir el acto resolutivo de aprobación

Que, conforme a la normativa expuesta en líneas anteriores y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Jefe de Supervisión, Sub Gerencia de Obras y el Gerente Regional de Infraestructura, es pertinente aprobar el CRONOGRAMA ACELERADO DE OBRA de la OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253".

Frente a este hecho se deja constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza<sup>1</sup>, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas - Cálculos Técnicos; informes técnicos y legales que amparan el acto administrativo, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución

<sup>1</sup> Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas ACUERDO PLENARIO N°02-2024-CG/TSRA-SALA PLENA





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000072 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 MAR 2026

Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023, además de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°000406-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 03 de julio del 2025, que delega a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, la facultad de elaborar y suscribir todos los actos administrativos relacionados a la ejecución de proyectos y programa de inversiones en el marco de la Ley General de Contrataciones Públicas-Ley N°32069, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF., y su modificatoria con la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°000408-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de julio del 2025; y otros dispositivos vigentes;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el CRONOGRAMA ACELERADO DE OBRA de la OBRA: “RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSELLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253”, según lo establecido en la CARTA N°063-2026-EJTP/CSS del CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO, así como los informes técnicos de la subgerencia de obras, ello de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ en su domicilio ubicado en CALLE DANIEL HERNÁNDEZ N° 350, URB. FUNDO CONDE DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, en su correo electrónico [legal@cggcperu.com](mailto:legal@cggcperu.com) / [wuxiaoxuan@cggcintl.com](mailto:wuxiaoxuan@cggcintl.com) y al CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO, EN FRANCISCO NAVARRETE 1306 BARRIO SAN NICOLAS - EL TABLAZO N° 1306 TUMBES-TUMBES-TUMBES, al correo: [consorciosupsagaro@gmail.com](mailto:consorciosupsagaro@gmail.com), y [marialc.m@hotmail.com](mailto:marialc.m@hotmail.com), respectivamente, con todas las formalidades que exige la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. José Olegario García Flores  
Gerente Regional de Infraestructura (e)